



Reglamento Interno de los Padres y Apoderados.

Este reglamento interno para los padres y apoderados, nace por la necesidad de regular el funcionamiento de este estamento dentro de esta Escuela, para lograr en comunidad con los docentes y alumnos los objetivos planteados en el proyecto educativo.

La Escuela Párroco Miguel Bustamante, considera a los padres y apoderados de los alumnos y alumnas de este plantel educacional como principal núcleo formativo, en cuyas familias el educando ver forjados sus valores, principios y actitudes de vida. Por esta razón la Escuela es sólo un aporte mas a la familia para con la Educación integral de las nuevas generaciones de esta localidad.

Además la organización Centro de Padres y Apoderados de la Escuela es un estamento muy importante para todo el funcionamiento de esta, principalmente en la educación de los alumnos y alumnas, así como también el lo que respecta a la mantención y el mejoramiento de la infraestructura del establecimiento.

Los padres y apoderados de la escuela tienen dos instancias de participaciones activas y concretas dentro de la organización de esta escuela, el Centro de Padres y Apoderados y los subcentros de padres y apoderados.

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS:

Es la agrupación de todos los apoderados de la Escuela, con una directiva elegida entre sus pares en votaciones libres y democráticas, teniendo derecho a voz y a voto todas las personas en representación de sus hijos o pupilos matriculados en este centro educacional.

En este establecimiento los apoderados tienen las siguientes obligaciones.

- 1.- Participar activamente en el Centro General de Padres y Apoderados.
- 2.- Al matricular a sus hijos o hijas en este establecimiento, los apoderados y/o padres aceptan el Proyecto Educativo de la Escuela y sus reglamentos internos de los alumnos, profesores y apoderados, con previo conocimientos de estos.
- 3.- Están obligados a conocer la concepción curricular y aportar con su trabajo en beneficio del logro de las metas institucionales.
- 4.- Apoyar toda iniciativa, que sea acordada por simple mayoría presente del Centro de Padres y apoderados, en beneficio de la comunidad educativa.
- 5.- Hacerse participe de la comunidad educativa de la Escuela Párroco Miguel Bustamante.
- 6.- Responsabilizarse de toda tarea que le sea encomendada por el acuerdo del Centro de Padres y apoderados, en beneficio de la Escuela.
- 7.- Asistir obligatoriamente a todas las reuniones generales del Centro de Padres y apoderados citadas por las directiva y/o por la dirección de la Escuela, justificando las inasistencias ya sea por escrito o verbalmente.
- 8.- Respetar todos los acuerdos tomados por el Centro de Padres y apoderados
- 9.- Hacerse responsable por toda acción que signifique adquisición de especies en beneficio directo para la escuela, acordados en el Centro de Padres y Apoderados.
- 10.- Participar en forma activa en eventos y/o ceremonias programadas en la escuela por el Centro de Padres y Apoderados y/o por la dirección de la Escuela.
- 11.- Apoyar, dentro de sus posibilidades, las acciones sociales programadas al interior de la Escuela ya sea para alumnos, apoderados, profesores o miembros involucrados con el establecimiento.
- 12.- Participar en forma seria y responsable en la toma de decisiones al interior del Centro de Padres y apoderados.
- 13.- Acatar y cumplir los acuerdos tomados en forma colectiva
- 14.- Mantener siempre una conducta intachable, dentro del marco de

respeto y la comunicación, en las actividades de la escuela.

- 15.- Elegir y ser elegido en algún cargo de la directiva del. Centro de Padres y Apoderados de la Escuela, teniendo una antigüedad mínima de Dos años como apoderado de esta Escuela, y comportamiento Intachable-.
- 16.- Respetar la organización interna del Establecimiento.
- 17.- Respetar el conducto regular y el orden jerárquico de la organización Escuela.
- 18.- Toda agresión física o verbal de un apoderado hacia un miembro que Trabaje en la Escuela, será considerada como falta grave, lo que Significara la expulsión inmediata de su calidad de apoderado.
- 19.- Cada año se fijara una suma de dinero como aporte, para ser utilizado en beneficio de la Escuela.-